



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

ACUERDO MUNICIPAL -- 013 DE 2023

(11 SEP 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULOS, SE CREAN INCENTIVOS PARA ARTISTAS Y GESTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL - ANTIOQUIA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con la Ley 115 de 1994, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y las demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: OBJETO. Institucionalizar el Programa Municipal de Estímulos de Creación y Proyección Cultural, con el propósito de estimular y reconocer la creación, la circulación, la trayectoria, el trabajo y el desempeño cultural que enriquece y fomenta de manera significativa la cultura del municipio.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS. Apoyar y promover la creatividad y la innovación artística local mediante el financiamiento de proyectos y la provisión de recursos que permitan a los artistas desarrollar obras significativas que enriquezcan la escena artística y cultural.

Fomentar acciones de divulgación o circulación de obras, procesos, productos o subproductos en cualquiera de las áreas artísticas a través de plataformas, festivales, muestras, eventos y/o soportes.

Fomentar la participación activa y el fortalecimiento comunitario a través de la creación de espacios formativos que fomenten el diálogo, colaboración y la promoción de valores para la construcción de paz y cultura ciudadana.

Preservar la tradición ceramista y artesanal local, promoviendo la transmisión de conocimientos y el fortalecimiento de las unidades productivas, generando oportunidades económicas sostenibles en esta área y salvaguardando al mismo tiempo el patrimonio cultural.

Cra 30 N° 27 - 66 Instituto de Cultura "Sixto Arango Gallo", 2do piso. Telefax: 543 2041
concejo@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co - auxiliarconcejoelcarmen@gmail.com
concejoelcarmen.gov.co



@concejoelcarmen



@concejoelcarmendeviboral



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

Reconocer a los artistas locales sobresalientes, con el fin de resaltar su contribución a la cultura y el arte en la comunidad.

Estimular la investigación y el estudio de la cultura local, su historia y evolución, promoviendo la colaboración entre investigadores y la difusión de resultados para enriquecer el conocimiento cultural y promover un mayor entendimiento de la identidad regional y el patrimonio municipal.

Apoyar los espacios culturales que promueven procesos de formación y programación cultural y artística permanente, por medio de los cuales se garantiza el acceso a bienes y servicios culturales a la comunidad, constituyéndose como una plataforma de circulación dentro del mismo territorio.

ARTÍCULO 3: DEFINICIONES. Para efectos del presente Acuerdo, se entiende por:

- a. **Personas Naturales:** Ciudadanos colombianos mayores de 18 años residentes en el municipio de El Carmen de Viboral, municipios de la subregión del Oriente Antioqueño o municipios de Colombia según la Modalidad en la que aplique, por lo menos los últimos dos (2) años.
- b. Extranjeros que acrediten residencia en el municipio de El Carmen de Viboral, municipios de la subregión del Oriente Antioqueño o municipios de Colombia según la Modalidad en la que aplique, por lo menos los últimos siete (7) años.
- c. **Agrupaciones artísticas y/o culturales:** es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto y que acrediten residencia en el municipio de El Carmen de Viboral por lo menos los dos (2) últimos años.
- d. **Personas Jurídicas:** entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con mínimo un (1) año de conformación.
- e. **Proyectos:** Conjunto ordenado de actividades que buscan satisfacer necesidades o resolver problemas específicos. Un proyecto es un plan de trabajo que debe mostrar resultados concretos en un periodo de tiempo determinado.
- f. **Reconocimientos:** Es un incentivo económico que se otorga al mérito, ya sea dado por el valor de una obra o por el aporte del trabajo artístico al enriquecimiento de la memoria cultural del municipio, la región o el país. Permite destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución a las dinámicas de los territorios.
- g. **Concertación:** Es un apoyo económico que busca ampliar las oportunidades para el desarrollo y sostenibilidad de los espacios culturales y comunitarios dedicados a la promoción y difusión de las artes y expresiones culturales.





Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO. El presupuesto para la realización del PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULO DE CREACIÓN Y PROYECCIÓN CULTURAL, será designado de recursos propios del Municipio, el cual no podrá ser inferior a trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes para cada vigencia fiscal.

PARÁGRAFO: Autorícese al Señor Alcalde Municipal para realizar los traslados, adiciones y apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5: El Programa Municipal de Estímulos de Creación y Proyección Cultural, se implementará mediante convocatorias públicas anuales y se financiará con los recursos del presupuesto anual de inversión.

ARTÍCULO 6: Las convocatorias públicas se entienden como una invitación abierta destinada a estimular, impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, formación, proyección, gestión e investigación artística y cultural. Para su estructuración se establecen modalidades y categorías de participación en relación con los diferentes procesos del ciclo sociocultural. Las modalidades y categorías del Programa Municipal de Estímulos son las siguientes:

MODALIDADES	CATEGORÍAS
<p>Proyectos: se entiende como Conjunto ordenado de actividades que buscan satisfacer necesidades o resolver problemas específicos. Un proyecto es un plan de trabajo que debe mostrar resultados concretos en un periodo de tiempo determinado. Pueden ser propuestas originales o de mediana o larga trayectoria, según las condiciones de la categoría en la que se presenten.</p>	<p>Creación: Se refiere a la producción de una obra, producto o subproducto original mediante diferentes expresiones artísticas y culturales. En caso de obras o procesos creativos que cuenten con una fase previa de producción, el proyecto deberá especificar claramente el componente nuevo dentro de la obra o proceso propuesta en la actual convocatoria). La creación puede partir de una persona o un colectivo de personas como un acto de expresión y comunicación entre el artista y el espectador.</p>
	<p>Circulación y Difusión: Se refiere a las acciones de divulgación o circulación de obras, procesos, productos o subproductos en cualquiera de las áreas artísticas a través de plataformas, festivales, muestras, eventos y/o soportes; con el propósito de informar, distribuir,</p>



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

difundir, dar a conocer y sensibilizar a los espectadores y/o público objetivo.

Cultura Ciudadana: Apoya la ejecución de propuestas orientadas a la formación social, cultural y ciudadana, a partir de estrategias creativas que involucren a las comunidades del territorio. Se caracteriza por tener un carácter formativo y práctico, esto es, por la generación o intervención de espacios para la construcción de capacidades comunitarias, la producción de conocimiento, discusión y reflexión colectiva.

Investigación cultural: Promueve diferentes estudios e investigaciones orientados a la gestión del conocimiento con el objetivo de fortalecer los mecanismos de medición y visibilización de las dinámicas culturales para comprender su impacto social, cultural, político, histórico y económico en el desarrollo territorial.

Estímulo a la Labor Ceramista y Artesanal: Tiene como objetivo fortalecer las iniciativas y procesos asociados a los oficios y saberes tradicionales que le permitan a ceramistas y artesanos mejorar sus capacidades y elementos productivos, administrativos, de promoción y/o comercialización de sus productos.

Ruralidad: Pretende estimular la puesta en marcha de acciones y propuestas artísticas, culturales y/o comunitarias de los habitantes de las veredas del municipio de El Carmen de Viboral, que contribuyan a la salvaguarda de las tradiciones campesinas como un referente de la identidad, en la que confluyen la naturaleza y las relaciones comunitarias, con el fin de fomentar procesos de apropiación social y arraigo del territorio.



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

Reconocimientos: Es un incentivo económico que se otorga al mérito, ya sea dado por el valor de una obra o por el aporte del trabajo artístico al enriquecimiento de la memoria cultural del municipio, la región o el país. Permite destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución a las dinámicas de los territorios.

XII Premio Nacional de Poesía José Manuel Arango: Tiene como objetivo estimular la creación poética y su valor como expresión artística y simbólica en el ámbito nacional, por medio del reconocimiento y la publicación de un poemario como parte de la colección del premio. De esta manera, busca divulgar y generar apropiación del legado del poeta carmelitano José Manuel Arango.

X Premio Subregional de Cuento Página en Blanco: Promueve la creación de cuento en el contexto de la subregión del Oriente Antioqueño para reconocer el valor de la creación literaria y su trascendencia como obra de arte. Procura consolidar un imaginario regional que reconozca la creación literaria como una ocasión para la construcción de mundos posibles y como una manera privilegiada de representar y repensar la realidad.

I Premio Subregional de Crónica Carlos Jiménez Gómez: Fomentar la producción de relatos de crónica literaria como una manera de reconocimiento poética, reflexiva y crítica de las múltiples realidades a partir de la significación de los espacios y entornos cotidianos, íntimos o comunitarios que conllevan una mirada singular sobre la casa, el barrio, la cuadra, el parque, la vereda, entre otros. El Premio toma el nombre del destacado escritor y pensador carmelitano Carlos Jiménez Gómez en homenaje a su legado.

V Premio Municipal a la Vida y Obra: Busca reconocer y estimular la labor de artistas o grupos artísticos, cuya trayectoria haya enriquecido la identidad y memoria cultural del municipio de El Carmen de Viboral, haciendo aportes sustanciales a los procesos creativos, formativos,



@concejoelcarmen



@concejoelcarmendeviboral



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

<p>Concertación: Busca ampliar las oportunidades para el desarrollo de los espacios culturales y comunitarios dedicados a la promoción y difusión de las Artes Vivas, como una manera de potenciar la ejecución de programas culturales y artísticos de forma permanente.</p>	<p>patrimoniales, investigativos y de circulación de la cultura y de las artes.</p> <p>IV Convocatoria Municipal de Concertación de Espacios Culturales para las Artes Vivas: Apoya los Espacios Culturales para las Artes Vivas que cuentan con procesos de formación y programación cultural y artística permanente, por medio de los cuales se garantiza el acceso a bienes y servicios culturales a la comunidad, constituyéndose como una plataforma de circulación dentro del mismo territorio.</p>
--	--

PARÁGRAFO: MODALIDAD DE RECONOCIMIENTOS. Se crearán nuevas categorías para premiar a aquellos gestores culturales, artistas o agrupaciones artísticas, culturales o patrimoniales que obtengan el primer, segundo o tercer puesto en certámenes a nivel departamental, nacional e internacional.

ARTÍCULO 7: REGLAMENTO. Los procedimientos, determinación de los criterios del programa de estímulos y términos para su convocatoria, procesos de selección y asignación serán definidos en los lineamientos que expedirá el Instituto de Cultura, cada año a partir de la vigencia de este Acuerdo, conforme al presupuesto disponible.

El reglamento debe cumplir el siguiente procesamiento: Publicación de convocatoria con las condiciones de participación, Presentación del proyecto cultural con la documentación requerida, Proceso de selección y evaluación, realizada por un jurado experto tripartita externo al Instituto de Cultura, Publicación de beneficiarios, Acto público de entrega del primer pago del estímulo artístico, Ejecución del proyecto, Pago final del estímulo.

ARTÍCULO 8: RESPONSABLE. La coordinación del programa de incentivos estará a cargo del Instituto de Cultura de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO 9: PARTICIPANTES. Los incentivos a que se refiere el presente Acuerdo Municipal serán otorgados a los artistas, gestores culturales y personas jurídicas del sector cultural y patrimonial que hayan participado en la convocatoria pública, cumpliendo con los parámetros establecidos en el reglamento.



ARTÍCULO 10: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y promulgación legal deroga todas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), según Acta 064, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período ordinario.

JORGE ALBEIRO QUINTERO QUINTERO
Presidente

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General

Por disposición legal remitimos tres (3) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), para sanción y publicación legal.

JORGE ALBEIRO QUINTERO QUINTERO
Presidente

BERNARDO TAMAYO ACEVEDO
Vicepresidente Primero

HERNÁN ALONSO RESTREPO ÁLVAREZ
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período ordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisiones Conjuntas el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintitrés (2023) y el Segundo en Plenaria el treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General


Recibido en la Alcaldía Municipal, el **viernes 1° de septiembre de 2023**, a las **10:00 de la mañana**.



RUBÉN DARIO ALZATE RAMÍREZ

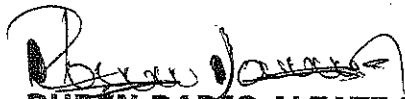
Secretario de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 11 SEP 2023. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.



JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el 11 SEP 2023, se pública este Acuerdo.



RUBÉN DARIO ALZATE RAMÍREZ

Secretario de Servicios Administrativos